

(APROX. 01/MARZO/1991)



PLAN 300 BECAS INDIGENAS

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS INDIGENAS DE CHILE PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR

DESCRIPCION

Programa de 300 becas destinadas a jóvenes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas de Chile para que realicen estudios de educación superior.

- Podrán postular los jóvenes inscritos en cualquier Universidad del país y en los Institutos Profesionales con y sin apoyo estatal.
- La Comisión seleccionadora privilegiará:
 - el origen rural del estudiante;
 - la carrera adecuada a las necesidades de las comunidades indígenas;
 - los estudios realizados en Universidades o Institutos regionales;
 - En este primer concurso se privilegiará a los alumnos que ingresen a primer año. La Beca se otorga por un año y el alumno deberá repostular cada año.
- Los postulantes deberán presentar una acreditación de su carácter de miembros de un pueblo o comunidad indígena. Para este primer concurso, mientras no se dicta la nueva ley indígena que regula este aspecto, la certificación la podrá realizar la oficina regional de CEPI, de DASIN (INDAP) o simplemente por carta de una autoridad indígena local que establece con claridad el carácter indígena del postulante.
- Los postulantes deberán presentar sus calificaciones de la enseñanza secundaria, su ingreso a la Universidad o Instituto Profesional y sus calificaciones si ya cursa la enseñanza superior.
- Los postulantes deberán presentar un informe de situación socio económica de su familia.

- Todas las presentaciones deberán realizarse en las secretarías regionales ministeriales de educación hasta el Viernes 15 de Marzo de 1991.
- Se constituirán jurados a nivel regional que seleccionarán sin apelación posterior a los becados.

Estos jurados estarán compuestos por a) el o los SEREMI de Educación respectivo(s), b) el Director de CEPI o su representante, c) un dirigente de las organizaciones indígenas de la región especialmente ligadas al tema educacional, propuesto por CEPI y con acuerdo del Ministerio de Educación , y d) un representante de las Universidades o Institutos Regionales que tengan cupos o programas especiales para el ingreso de indígenas a la educación superior.

Se establecerá un jurado para la primera y segunda región dirigido a los pueblos aymaras y atacameños, un jurado para Isla de Pascua, un jurado para la Región Metropolitana, uno para la Octava y Novena región referido al área mapuche y uno para la décima región referido al área mapuche-huilliche.

- Se constituirá una **Comisión evaluadora del programa** de becas que podrá citar a los becarios y en caso de encontrar cualquier irregularidad, mal comportamiento, rendimientos inadecuados o actitudes reñidas con su calidad de miembro perteneciente a una comunidad indígena, procederá a cancelar la beca otorgada.

Esta Comisión estará compuesta por un miembro del Ministerio de Educación, uno de CEPI y uno de las organizaciones indígenas.

- La beca tendrá un valor único de 220.000 pesos al año, equivalente a 24.444 mensuales.

Las becas serán canceladas mensualmente en las dependencias de las Secretarías Regionales del Ministerio de Educación respectivas.

La Beca se cancela de Abril a Diciembre y su monto es fijo y no reajustable.

PLAN 300 BECAS INDIGENAS

| | |
|----------------|-------|
| I Región | 40 |
| II " | 10 |
| Isla de Pascua | 10 |
| RM | 50(*) |
| VIII | 30 |
| IX | 130 |
| X | 30 |

Se establece un número de referencia permitiéndose la variación de acuerdo a los postulantes.

(*) Estas becas están abiertas tanto a residentes en Santiago, como a jóvenes de las diferentes etnias que estudian o esperan estudiar en Santiago.

Cada beca será de 220,000 pesos al año.

Total del programa 66.000.000.